

RESOLUCIÓN N° **0528** 10 OCT 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2022, CUYO OBJETO EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" VIGENCIA 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR "CORPOCESAR", en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR – CORPOCESAR requiere contratar el proyecto cuyo objeto es **EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" VIGENCIA 2022.**

2.- Que en razón a lo previsto en el literal b, del numeral 2. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3.- Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS MC/TE (\$59.990.280,00)**, incluido impuestos y tasas, de carácter nacional y territorial vigente al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 589 del 29 de agosto de 2022**, expedido por el coordinador grupo interno de trabajo de gestión financiera.

4.- Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Estudio de Mercado y Aviso de Convocatoria, fueron publicados en el portal único de contratación pública - SECOP II, el día 14 de septiembre de 2022.

5.- Que dentro del plazo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del decreto 1082 de 2015, dos (2) empresas solicitaron limitación territorial de Mi pymes del Municipio de Valledupar, las cuales adjuntaron la documentación requerida por la normativa vigente, que una vez revisadas se evidencia acreditaron los requisitos, tal como se indica a continuación:

Nombre	Acreditación de mi pyme	Domicilio	Cumple requisitos para la limitación
CHARLYS JAVIER GOMEZ REYES. Nit: 84093090-7 PERSONA NATURAL Rep. Legal: CHARLYS JAVIER GOMEZ REYES. Solicitud a MiPymes Municipio de Valledupar	SI	Valledupar	Si
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES. Nit: 77194260-0 PERSONA NATURAL Rep. Legal: FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES. Solicitud a MiPymes Municipio de Valledupar	SI	Valledupar	Si

6.- Que, teniendo en cuenta que las dos (2) empresas domiciliadas en el Municipio de Valledupar, cumplen con la solicitud de limitación, el proceso queda limitado a Mi pymes domiciliadas en el Municipio de Valledupar con la finalidad que haya pluralidad de oferentes.

7.- Que en el tiempo dispuesto para su publicación, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de interesados en participar en el proceso de selección

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CONTINUACION RESOLUCION N°
de la referencia.

8.- Que en razón de lo dispuesto, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2022, cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" VIGENCIA 2022.", que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución de la obra mencionada.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2022, cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" VIGENCIA 2022.", en consecuencia, iníciase los trámites respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Límitese el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2022, cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" VIGENCIA 2022.", a Mi pyme domiciliadas en el Municipio de Valledupar, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La Selección Abreviada de Menor Cuantía estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección está indicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. El Pliego de Condiciones y los estudios previos están a disposición de los interesados, para ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, y en la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocesar, ubicada en el primer piso, Km 2 vía La Paz, lote 1 U.I.C casa e' Campo, del Municipio de Valledupar (César).

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección.

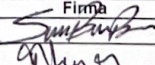
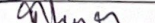
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los

10 OCT 2022


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSORIO
Director General

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	Samir Enrique Bracho Barcelot	Abogado de Apoyo en Contratación	
Aprobó	María Laura Ríos	Asesora de Dirección	

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181